CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°.169./12

Concepción, 05 de diciembre de 2012

Señores
IMVIPAR IND. & COM.
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación a la Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS – AD REFERENDUM", PAC N° 248.055, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N° 267 de fecha 05 de diciembre del año 2012, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTO:** Los informes U.E.O. N° 38/12, 39/12, 40/12, 41/12, 42/12, 43/12, 44/12 y 45/12 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y; **CONSIDERANDO:**.... POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve: **ART. 1°: APROBAR** Los informes U.E.O. N° 38/12, 39/12, 40/12, 41/12, 42/12, 43/12, 44/12 y 45/12 presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y como no pudo contar con el mínimo de tres oferentes, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03. **ART. 8°: ADJUDICAR:** por ITEMS el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS – AD REFERENDUM", PAC N° 248.055, teniendo en cuenta la disminución de los ítems N° 1 y 9 a fin de ajustar al CDP, a las siguientes empresas: **a) MANO COM. E IND. S.R.L.**, por un monto de guaraníes Cuatro millones ochocientos sesenta mil (Gs. 4.860.000) IVA incluido; los items N° 2, 10, 11 y 12. **b) IMVIPAR COMERCIAL E INDUSTRIAL de Victor Manuel Zavala Bonzi**, por un monto de guaraníes Diez millones ciento treinta mil (Gs. 10.130.000) IVA incluido; los items N° 1, 4, 5, 6, 7 y 8. -**ART. 10°: ANÓTESE,** regístrese y notifíquese.- Firmado: Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar, Vice-Presidente 1°; Abog. Eliodoro Molinas Ovelar, Vice-Presidente 2°----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. Nº 1[illegible] 12

Concepción, 05 de diciembre de 2012

Señores
AGRINCO REPRESENTACIONES
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación a la Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS – AD REFERENDUM", PAC Nº 248.055, objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución Nº 267 de fecha 05 de diciembre del año 2012, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial que Textualmente dice: **VISTO:** Los informes U.E.O. Nº 38/12, 39/12, 40/12, 41/12, 42/12, [illegible]/12, 44/12 y 45/12 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, [illegible]; **CONSIDERANDO:....** POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve: **ART. 1º: APROBAR** Los informes U.E.O. Nº [illegible]8/12, 39/12, 40/12, 41/12, 42/12, 43/12, 44/12 y 45/12 presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y como no pudo contar con el mínimo de tres oferentes, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. [illegible] de la Ley 2051/03. **ART. 8º: ADJUDICAR:** por ITEMS el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS – AD REFERENDUM", PAC Nº 248.055, teniendo en cuenta la disminución de los ítems Nº 1 y 9 a fin de ajustar al C[illegible], a las siguientes empresas: **a) MANO COM. E IND. S.R.L.**, por un monto de guaraníes Cuatro millones ochocientos sesenta mil (Gs. 4.860.000) IVA incluido; los ítems Nº 2, 10, 11 y 1[illegible]; **b) IMVIPAR COMERCIAL E INDUSTRIAL de Victor Manuel Zavala Bonzi**, por un monto de guaraníes Diez millones ciento treinta mil (Gs. 10.130.000) IVA incluido; los ítems Nº 1, 4, 5, 6, 7 y 8. **-ART. 10º: ANÓTESE**, regístrese y notifíquese.- Firmado: Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar, Vice-Presidente 1º; Abog. Eliodoro Molinas Ovelar, Vice-Presidente 2º----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

Jo[illegible]rdo A. Manzur C.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONCEPCION
ADMINISTRACION

AGROPECUARIA - INDUSTRIAL - COMERCIAL
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
RUC: 326796-0
Tel-Fax: 0331-243177

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N° 168/12

Concepción, 05 de diciembre de 2012

Señores
MANO COM. E IND. S.R.L.
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación a la Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS – AD REFERENDUM", PAC N° 248.055, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N° 267 de fecha 05 de diciembre del año 2012, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTO:** Los informes U.E.O. N° 38/12, 39/12, 40/12, 41/12, 42/12, 43/12, 44/12 y 45/12 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y; **CONSIDERANDO:**.... POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve: **ART. 1°: APROBAR** Los informes U.E.O. N° 38/12, 39/12, 40/12, 41/12, 42/12, 43/12, 44/12 y 45/12 presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y como no pudo contar con el mínimo de tres oferentes, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la adjudicación asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 34 Inc. "e" de la Ley 2051/03. **ART. 8°: ADJUDICAR:** por ITEMS el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS – AD REFERENDUM", PAC N° 248.055, teniendo en cuenta la disminución de los ítems N° 1 y 9 a fin de ajustar al CDP, a las siguientes empresas: a) **MANO COM. E IND. S.R.L.**, por un monto de guaraníes Cuatro millones ochocientos sesenta mil (Gs. 4.860.000) IVA incluido; los items N° 2, 10, 11 y 12. b) **IMVIPAR COMERCIAL E INDUSTRIAL de Victor Manuel Zavala Bonzi**, por un monto de guaraníes Diez millones ciento treinta mil (Gs. 10.130.000) IVA incluido; los items N° 1, 4, 5, 6, 7 y 8. **-ART. 10°: ANÓTESE**, regístrese y notifíquese.- Firmado: Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar, Vice-Presidente 1°; Abog. Eliodoro Molinas Ovelar, Vice-Presidente 2°----------

Quedan Uds. debidamente Notificados

Recibí de hoy
06/12/12

MANO
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Lic. Bernardo A. Manzuro